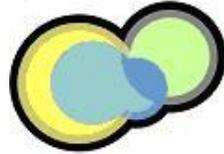


ctnet



Red de Ciencia, Tecnología y
Sociedad de la Información
Región de Murcia

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE FILTRADO
DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET
ULTRARRÁPIDA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: FC-2020
Fecha: noviembre-2019

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN.....	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.....	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	4
CLÁUSULA 6ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL.....	5
CLÁUSULA 7ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
CLÁUSULA 8ª.- LOTES.....	6
CLÁUSULA 9ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA TÉCNICA	6
CLÁUSULA 10ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	6
CLÁUSULA 11ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
CLÁUSULA 12ª.- PROPOSICIONES	8
CLÁUSULA 13ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	8
CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA TÉCNICA.....	10
CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3. PROPUESTA ECONÓMICA	10
CLÁUSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	11
CLÁUSULA 17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
CLÁUSULA 18ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	12
CLÁUSULA 19ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
CLÁUSULA 20ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13

Introducción

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, Red CTnet ultrarrápida, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos creada y financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ámbito regional e interinstitucional para el desarrollo de proyectos e iniciativas en el ámbito de:

- Investigación y Ciencia.
- Innovación y Tecnología.
- Educación.
- Sociedad de la Información.

CTnet ofrece a las instituciones conectadas servicios de interconexión, acceso a Internet y RedIRIS, así como servicios telemáticos de correo electrónico, publicación de portales, creación de intranets de alcance regional y retransmisión de congresos virtuales a través de la red, entre otros. En particular, CTnet da acceso a Internet a todos los centros de enseñanza primaria y secundaria de titularidad pública participantes en el proyecto Escuelas Conectadas. Además, a través de la iniciativa “Red de Alas de la Región de Murcia”, CTnet presta a las aulas de libre acceso y telecentros de la Región el servicio de conexión a Internet, con el fin de facilitar el acercamiento de los ciudadanos a dicha red y contribuir a la disminución de las barreras existentes en el acceso tanto a la tecnología como a conceptos necesarios para la alfabetización digital de la ciudadanía.

Para la prestación de los mencionados servicios de acceso a Internet, CTnet cuenta con un sistema de filtrado de acceso a contenidos web compuesto por 1 equipo SG-TERA del fabricante Allot con una capacidad de filtrado de 10Gbps. Es objeto de la presente contratación el suministro de licencias y la asistencia técnica para el sistema de filtrado de acceso a contenidos web durante el año 2020, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Fundación Integra y el Adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

La presente licitación se publicará en la página web de la Fundación.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

“Contratación del suministro de licencias y asistencia técnica para el sistema de filtrado de acceso a contenidos web de la Red CTnet Ultrarrápida”

Estos servicios se considera que se corresponden con los códigos CPV 50312600-1 (Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información) y 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software)

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y ejecución

- a) Vigencia: la vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta la fecha de finalización de los trabajos contratados.
- b) Plazos de Ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación

El precio de la presente contratación se establece en un importe máximo de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (88.500,00€)**. En esta cantidad **no está incluido** el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida”.

La adjudicación quedará supeditada a la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2020 con los créditos ya previstos al efecto. No obstante, teniendo en cuenta el interés público y la necesidad de que el servicio no quede interrumpido, se iniciará el cumplimiento del contrato a partir del 1 de enero de 2020 aun cuando los presupuestos no se hubieran aprobado a esa fecha.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará mediante transferencia, abonándose el 30% del precio de adjudicación a la firma del contrato y el 70% restante en cuatro partes iguales, a la finalización de cada trimestre natural. Las facturas se atenderán una vez que la CARM haya transferido a la Fundación

Integra los fondos necesarios para ello. Para proceder al pago, todas las facturas deberán estar aprobadas por el Director del Proyecto.

Cláusula 6ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto CTnet para su anualidad de 2020.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto Ctnet para su anualidad de 2020.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a un mes de servicios.

Cláusula 7ª.- Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 8ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, ya que la plataforma de filtrado de contenidos está compuesta por un appliance y su software específico, por lo que la prestación objeto de contratación, la asistencia técnica, se hace de forma conjunta (contemplando tanto posibles incidencias en la parte hardware como en la parte software), no siendo, por tanto, divisible en lotes.

Cláusula 9ª.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica

Dada la importancia de la red CTnet y de las instituciones a las que interconecta, el número de usuarios a los que presta servicio, su carácter de Sector Público Regional y el elevado nivel de disponibilidad que se le exige, los licitadores deberán acreditar adecuadamente su solvencia técnica debiendo, para ello, acreditar el nivel de cualificación/especialización que ostenta como partner de Allot, fabricante del equipamiento SG-TERA del que dispone la red CTnet. Solo se admitirán ofertas de partners del máximo nivel de cualificación/especialización (Gold Partner).

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, el socio de mayor participación en la UTE deberá acreditar la solvencia técnica según el punto anterior.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 13ª).

Cláusula 10ª.- Prescripciones Técnicas

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (red CTnet Ultrarrápida) cuenta con una plataforma compuesta por 1 equipo SG-TERA del fabricante Allot con una capacidad de filtrado de 10Gbps.

El detalle del equipamiento cuyo soporte es objeto de contratación es el siguiente:

Serial Number	Record Type	Unit Type	Product Name	Quantity
SGT1608000270-SGT-CAP-BW-1G	Add on	Sold Unit	SGT-CAP-BW-1G:1Gbps Bandwidth Capacity License for SG-Tera	2
SGT1608000270-SGT-REPORTER-BW-1G	Add on	Sold Unit	SGT-REPORTER-BW-1G:SG-Tera Real Time Reporting license	10
SGT1608000270-SGT-SRVC-STEER-BW-1G	Add on	Sold Unit	SGT-SRVC-STEER-BW-1G:SG-Tera Traffic Steering License per 1Gbps BW	10
SG1508023704	Module	Sold Unit	SGT-SFB-400:SG-Tera Switch & Flow Balancer (SFB-400) blade	1
SG1504022353	Module	Sold Unit	SGT-RIO-8C:SG-Tera Rear IO Card (RIO-8C)	1
SG1505022708	Module	Sold Unit	SGT-SFB-400:SG-Tera Switch & Flow Balancer (SFB-400) blade	1
9014097807	Module	Sold Unit	WSP-SG-FLTR-BLADE:Allot Certified VAS Blade for WSP Filter	1
SG1606026603	Module	Sold Unit	SGT-SGCC-400:SG-Tera Core Controller (CC-400) blade	1
SG1606026702	Module	Sold Unit	SGT-SGCC-400:SG-Tera Core Controller (CC-400) blade	1
BPF1607005173	Module	Sold Unit	SG-BP-EXT-8P-MM:SG External 8 Ports Multimode Fiber Bypass	1
SG1511024643	Module	Sold Unit	SGT-RIO-8C:SG-Tera Rear IO Card (RIO-8C)	1
SGT1608000270-SG-TRNSCV-10G-SR	Module	Sold Unit	SG-TRNSCV-10G-SR:SG single 10GE Fiber SR interface	8
1291601907BB	Module	Sold Unit	SGT-14-SMC-R:SG-Tera14 Shelf Management Controller Card	1
LOC-651A142-0002	Module	Sold Unit	SGT-PS-AC:SG-Tera14 230VAC-IN 48VDC-OUT Power Supply	1
9014098189	Module	Sold Unit	WSP-SG-FLTR-BLADE:Allot Certified VAS Blade for WSP Filter	1
9014098186	Module	Sold Unit	WSP-SG-FLTR-BLADE:Allot Certified VAS Blade for WSP Filter	1
9014098192	Module	Sold Unit	WSP-SG-FLTR-BLADE:Allot Certified VAS Blade for WSP Filter	1
9014098191	Module	Sold Unit	WSP-SG-FLTR-BLADE:Allot Certified VAS Blade for WSP Filter	1

Es objeto de la presente contratación:

1.- Soporte del HW en modalidad SILVER. Características del soporte: Actualización de firmas y firmware durante la duración del contrato. Atención técnica y telefónica con soporte 8 x 5 con envío del reemplazamiento HW en 3 días laborables.

2.- Renovación de licencias de filtrado de contenidos y antimalware que corre sobre los blades del appliance Allot (WSP-SG-FLTR-BLADE), cuya licencia es aggl-opno-pdni-knak y con part number WSE-ENT-1Y.

Cláusula 11ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

Todas las reuniones, visitas, entrevistas personales, etc., que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como la entrega de informes, según se pida desde la fundación al adjudicatario, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

La prestación de servicios se realizará en las dependencias del nodo de la red CTnet ubicado en el Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388, donde se ubican los equipos SG-TERA.

Cláusula 12ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 3 de diciembre de 2019**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 13ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”
--

En el referido sobre cerrado se incluirá:

- Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
- **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
- Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que

corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el **OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.

- La documentación de solvencia a que hace referencia la Cláusula 9ª.
- Declaración responsable firmada.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos y que deberá ajustarse al siguiente esquema:

1. Información sobre la empresa. Datos que se estimen pertinentes para mostrar la capacidad y calidad de los trabajos desarrollados por la empresa licitadora (organización, proyectos relevantes, medios humanos, plan de aseguramiento de la calidad, trabajos realizados para la administración, etc.).
2. Características técnicas de los servicios y suministros ofertados.

En caso de que un licitador subcontrate algún servicio de los solicitados en este pliego, cuyo importe previsto supere el 10% del presupuesto económico, deberá indicar el nombre de la empresa con la que trabaja. **Cuando la subcontratación se refiera a prestaciones esenciales para la correcta prestación de los servicios objeto de contratación**, la Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a dicho licitador la documentación que acredite la solvencia técnica de la empresa subcontratada, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula 10ª, estando el licitador obligado a facilitar la correspondiente documentación acreditativa.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme

al modelo que figura a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE ACCESO A CONTENIDOS WEB DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

PRECIO TOTAL IMPUESTOS NO INCLUIDOS (en letra)EUROS,
(XXX.XXX,XX €)

A la cantidad indicada le será de aplicación el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 16ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 17ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, en acto público que se comunicará oportunamente, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas y técnicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder a la valoración de las mismas.

Cláusula 18ª.- Criterios de Valoración

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el Adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos (100) a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

18.1. Solicitud de información adicional

Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la Cláusula de Prescripciones Técnicas o solicitados para su valoración (en adelante, “la Información”).

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud.

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos

normalizados.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobase que la proposición del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos, Fundación Integra podrá también solicitar la información adicional que estime oportuna al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las verificaciones que considere necesarias.

Cláusula 19ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 20ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas

físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.